

BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del día 31 de Diciembre de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Días embolsado — 0/0	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	0/0		0/0		Fechas	0/0				0/0		
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>					ACCIONES					
29-12-926	76,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	76,75	28-12-928	583,00	Banco de España.....	500			585,00		
29-12-928	76,00	> E, de 25.000 >	76,75	29-12-928	515,00	Banco Hipotecario de España...	500			515,00		
29-12-928	75,90	> D, de 12.500 >	76,75	28-12-928	423,00	Banco Español de Crédito.....	250		99			
29-12-928	76,00	> C, de 5.000 >	76,75	28-12-928	230,00	Banco Hispano-Americano.....	500					
29-12-928	76,25	> B, de 2.500 >	76,75	28-12-928	243,50	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500			243,50		
29-12-928	76,25	> A, de 500 >	76,00	27-12-928	170,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500					
29-12-928	75,50	> G, de 100 >	75,50	23-11-928	155,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500				57,00	
29-12-928	75,50	> H, de 500 >	75,50	29-12-928	57,00	carera España... (Ordinarias...	500				1.154	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			29-12-928	1.129	Unión Española de Explosivos..	100			597,00	
26-12-928	89,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	89,00	29-12-928	693,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475					
27-12-928	89,10	> E, de 12.000 >	89,10	12-7-927	543,50	Idem Norte de España.....	475					
29-12-928	89,25	> D, de 6.000 >		5-12-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.					
27-12-928	90,20	> B, de 2.000 >				OBLIGACIONES						
29-12-928	90,40	> C, de 1.000 >	90,50	26-10-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500					
29-12-928	90,50	> A, de 500 >		28-12-928	94,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500			5	94,00	
28-11-928	90,40	> G, de 100 >		28-12-928	99,70	Idem id. id.....	500			6	93,70	
28-11-928	90,40	> H, de 200 >		28-12-928	112,00	Idem id. id.....	500				112,50	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			28-12-928	102,50	Idem del Banco de Crédito					
30-11-928	83,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		20-12-928	82,50	Local	500			6	102,20	
28-12-928	84,25	> D, de 12.500 >		26-12-928	97,75	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500			5	82,50	
29-12-928	84,50	> C, de 5.000 >		11-12-928	89,70	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500			4 1/2	95,75	
26-12-928	84,25	> B, de 2.500 >	84,25	21-12-928	83,50	Madrid a Ariza..... > B.	500					
27-12-928	84,25	> A, de 500 >		21-4-928	78,50	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500					
		5 POR 100 AMORTIZABLE			22-3-927	70,75	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500				
29-12-928	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		18-5-921	63,00	Enero de 1905..... 3.ª serie.	500					
28-12-928	95,35	> E, de 25.000 >		31-12-924	63,15	4.ª serie.	500					
29-12-928	95,35	> D, de 12.500 >		28-5-925	64,00	5.ª serie.	500					
29-12-928	95,50	> C, de 5.000 >				Ayuntamiento de Madrid.						
29-12-928	95,50	> B, de 2.500 >		22-12-928	104,00	Obligaciones	500					
29-12-928	95,50	> A, de 500 >		30-8-928	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500					
		5 POR 100 AMORTIZABLE			27-12-928	93,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
18-12-928	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		29-12-928	92,25	Idem id. 1918.....	500					
18-12-928	92,25	> E, de 25.000 >		29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500					
28-12-928	92,75	> D, de 12.500 >				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
29-12-928	92,50	> C, de 5.000 >	92,75			4 por 100 perpetuo al contado.....	995,000					
29-12-928	92,50	> B, de 2.500 >	92,75			Idem fin corriente.....	?					
29-12-928	92,50	> A, de 500 >	92,75			Idem fin próximo.....	?					
		DEUDA FERROVIARIA					4 por 100 amortizable.....	1,000				
18-12-928	101,50	Serie A.....	102,50			5 por 100 amortizable.....	175,500					
18-12-928	101,50	> B.....				Acciones del Banco de España.....	18,500					
18-12-928	101,75	> C.....				Idem del Banco Hipotecario.....	4,500					
		AMORTIZABLE 5 POR 100					Idem de la Arrendataria de Tabacos...	?				
18-12-928	101,75	> A.....				Azucarera—Preferentes	?					
		CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO					Idem—Ordinarias	50,000				
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	26,500					
						Idem id. al 6 %.....	117,500					

Gaceta de Madrid.—Núm. 1 Enero 1929 Anexo único.—Página 3

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. David Parra Corchuelo, contra D. Fernando Ruano y Prieto, se saca a la venta de nuevo por primera vez en pública subasta, y por la cantidad de 894.000 pesetas, la siguiente finca:

Un cortijo llamado de Pachera, situado en los términos de Arjona y Porcuna, subastándose solamente la parte del cortijo inscrito en el Registro de Andújar, cuya totalidad de finca fué tasada en 900.000 pesetas

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 4, el día 26 de Enero próximo, a las once de su mañana, previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por la menos al diez por ciento del tipo por que se subasta; que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los títulos se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos aparece en el Registro de la Propiedad, cuyos títulos y autos estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, 18 de Diciembre de 1928.—
El Secretario, P. S. Arturo Roldán.—
Visto bueno, el Juez de primera instancia, José González Llana y Fagoaga.

X—3

LA MUTUAL LATINA

Teniendo esta Sociedad que efectuar sus pagos de la Asociación de supervivencia, correspondiente a la formada el año de 1917, se avisa que, dentro de los seis meses de Enero a Junio de 1929 próximo, todos los beneficiarios que se encuentren al corriente en sus pagos tienen la obligación ineludible de presentar o hacer llegar al domicilio social, Gran Capitán, número 25, Córdoba, la fe de vida del asegurado que figure en la correspondiente póliza, sin ningún otro requisito ni legalización de documento, único que se exige para acreditar el derecho de inclusión en el reparto.

Córdoba, 31 de Diciembre de 1928.
El Presidente del Consejo de Administración M. Enríquez.

X—4406

Banco de España

SITUACION

29 Diciembre 1928.

Pesetas

ACTIVO

29 Diciembre 1928.

Oro en Caja:

Del Tesoro.....	110.131.545,35	
Del Banco.....	2.448.452.266,22	2.559.066.733,48
De cuentas corrientes.....	482.921,91	

Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:

Del Tesoro.....	55.136.369,33	93.719.087,18
Del Banco.....	38.582.717,25	698.015.002,87
Plata.....		3.933.300,76
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		14.649.854,06
Efectos a cobrar en el día.....		532.546.835,32
Descuentos.....		90.942.631,94
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....	214.830.800	144.505.526,36
Pólizas de cuentas de crédito.....	70.025.273,64	1.240.462.368,39
Créditos disponibles.....	2.525.471.592,21	55.479.837
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	1.285.009.223,82	5.402.422,43
Créditos disponibles.....		7.445.620,03
Pagarés de préstamos con garantía.....		344.474.903,26
Otros efectos en Cartera.....		10.500.000
Corresponsales en el Reino.....		1.154.625
Duda amortizable al 4 por 100, 1928.....		159.000.000
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		26.099.728,74
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		
Bienes inmuebles.....		

29 Diciembre 1928.

Tesoro público:

Su cuenta corriente, plata.....	20.142.604,97	
Por operaciones en el extranjero.....	13.843.746,02	
Suma.....	33.986.350,99	

5.938.278.586,82

PASIVO

Capital del Banco.....	177.000.000
Fondo de reserva.....	33.000.000
Fondo de previsión.....	18.000.000
Reserva especial, bases 3. ^a y 7. ^a de la ley de 29 Diciembre 1921.....	12.000.000
Billetes en circulación.....	4.377.167.350
Cuentas corrientes.....	93.629.524,61
Cuentas corrientes en oro.....	482.921,91
Depósitos en efectivo.....	6.950.447,34
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....	46.317.749,04
Ganancias y pérdidas.....	39.535.737,59
Diversas cuentas.....	84.673.811,48
Suscripción de Duda amortizable al 4 1/2 por 100, Real decreto 21 Enero 1928.....	7.837.258,37

Tesoro público:

Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de trigo, vinos, arroces, aceites y lanas.....	2.788.667,75	
Por pago de intereses y amortización de Dudas del Estado.....	7.385.028,64	265.670.137,47
Reservas de contribuciones para pago de Duda perpetua interior.....	90.228.526,40	
Su cuenta corriente, oro.....	165.267.914,68	
Saldo de las cuentas del Activo.....	33.986.350,99	

231.693.788,49

5.938.278.586,82

Tipo de interés.—Descuentos, 5 1/2 por 100; Préstamos y Créditos con garantía 4 1/2, 5, 5 1/2 y 6 por 100. —Créditos personales, 6 por 100. —El Interventor, Adolfo Castaño. —V.º B.º: El Gobernador, Vergara.

X—

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

1

ALELU, Vidal; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de San José; comparecerá el día 12 del mes de Enero próximo y hora de las once ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el número 1325 del corriente año.

2

CABRERA SANCHEZ, Florentina; de diez y nueve años, de estado soltera, natural de Mérida, hija de Andrés y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Aguila, número 27; comparecerá el día 31 de Enero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma, con el número 1.569 de orden del corriente año.

3

CASTRO NAVARRO, Ana; de cincuenta años, natural de Almería, casada, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 36, piso segundo; comparecerá el día 15 de Enero y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos.

4

CONTRERAS ZAFRA, Basilia; de veintidós años, de estado soltera, natural de Buenacha, hija de Victoria y de Eustaquia, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Aguila, número 27, segundo; comparecerá el día 31 de Enero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma, con el número 1.569 de orden del corriente año.

5

LOPEZ MARTIN, Arsenia; de veintidós años, de estado soltera, natural de Casar de la Mancha, hija de Benigno y de Victoria, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 24; comparecerá el día 31 de Enero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma, con el número 1.569 de orden del corriente año.

6

MADRIGAL ALVAREZ, Aurelio; de diez y siete años, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de la Salud, número 7; comparecerá en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para ser reconocido por el Médico forense.

7

MIAJA, Severino; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Chamberí, número 5; comparecerá el día 12 del mes de Enero y hora de las once ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños con el número 448 del año actual.

8

PEDRO BERNARDO, Alonso; de diez y seis años de edad, natural de Madrid, hijo de Esteban y de Cecilia, de oficio fotógrafo, domiciliado últimamente en la carretera de Chamartín, número 9, piso bajo; comparecerá en el término de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para ser reconocido por el Médico forense.

9

RODRIGUEZ LLAMAS, Alfredo; de diez y nueve años, de estado soltero, natural de Ríoseco, de profesión mecánico, hijo de Pedro y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Madera, número 43; comparecerá el día 31 de Enero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo, con el número 1.478, de orden del corriente año.

14961

10

UNA MUJER desconocida que el día 9 de Agosto pasado en la fuente del Morriño, de Chamartín, lesionó a Amalia Rodríguez y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá el día 12 del mes de Enero próximo y hora de las

once ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el número 1.525 del corriente año.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CAZORLA

Don Pedro García Vázquez, Juez de primera instancia interino de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia del Procurador D. Ernesto Vela de la Torre, en representación de D. Francisco, D. Inocencio y doña Jerónima Asensio Muela y otros para justificar el dominio en que se encuentra doña Jerónima Asensio Muela (hoy difunta), entre otras fincas de la siguiente:

Haza de tierra de secano en el sitio Llano de Escudero, término de Huesa, de tres hectáreas setenta y cinco áreas y setenta y seis centiáreas, la cual adquirió por herencia de su esposo D. Tiburcio Asensio Cuenca.

En dicho expediente está acordado citar por medio del presente a Bernardina González García, cuyo paradero se ignora, como hija y heredera de María González del Rio, y ésta de su padre Manuel González Jiménez, de quien el D. Tiburcio Asensio adquirió la finca, a fin de que ponga conocimiento del mismo y pueda hacer ante este Juzgado las reclamaciones a que se crea con derecho, en el término de treinta días contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Cazoria a 24 de Noviembre de 1928.—P. S. M., Miguel Polaino, El Juez, Pedro García.

JC—456

DON BENITO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos incidentales que se siguen a virtud de demanda del Procurador D. Ramón Cesáres Martín, de Gastejón, en nombre del vecino de Almendralejo Antonio Martínez Alvarez, contra otros y José y Reyes Martínez Casado, que se encuentran en paradero desconocido, sobre declaración legal de pobreza, para promover el juicio de abintestato por muerte de sus abuelos Félix Martínez, González y Josefa Casado Mora, se emplaza a los demandados referidos para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan y contesten la demanda en traslado, bajo apercibimiento de que si dejan de hacerlo se sustanciará el incidente sólo con la intervención del señor Abogado del Estado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Don Benito a 21 de Diciembre de 1928.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Lorenzo.

JC—456

MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en el ramo separado dimanante del juicio sobre prevención del abintestado de doña Josefa Arias Blanco, natural de Madrid, hija de Nicolás y de Celestina, que falleció en esta Corte, sin otorgar testamento, el día 28 de Noviembre de 1927, ha acordado, de conformidad con lo establecido en el artículo 986 de la ley de Enjuiciamiento civil, anunciar la muerte, sin testar de dicha interesada, como se verifica por medio del presente edicto, y llamar a los que se crean con derecho a la herencia, toda vez que se desconoce quiénes sean los descendientes, ascendientes y los colaterales dentro del cuarto grado, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a 24 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Antonio Sánchez.—V.º B.º: el Juez (legible).

JC—457

ZAFRA

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido por providencia de hoy dictada en autos incidentales, promovidos por el Procurador D. Claudio González Guerrero, en nombre y representación de don José Sánchez del Villar y Barona, que tiene solicitado el beneficio de pobreza, contra la Sindicatura de la quiebra que en este Juzgado se tramita, del industrial D. José Sánchez del Villar y Barona, declarado en tal estado a instancia del acreedor Banco Urquijo Vascongado, sobre nulidad del nombramiento de los síndicos don Manuel Becerra Robla y D. Félix Vizcaino de la Colina, ha acordado dar traslado a la Sindicatura de dicha quiebra para que dentro del término de seis días contesten concretamente sobre la cuestión incidental.

Y desconociéndose el actual paradero del síndico D. Félix Vizcaino de la Colina y para que la sirva de emplazamiento, cumpliendo lo mandado, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Zafra a 13 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Victoriano Alpuente.

JC—459

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTÍN DE LA ROSA

D. Godofredo de Rueda y López, Abogado, suplente Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1204 del año 1928, seguido por lesiones de Manuel Fuentes Martín, contra Carlos Daffeure, se ha dictado con esta fecha

sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Carlos Daffeure a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y caso de que el mismo comparezca voluntariamente antes del 1.º de Enero próximo, se le aplicarán los beneficios del Real decreto-ley de indulto de 13 de Septiembre pasado; y para que llegue a conocimiento del enjuiciado, notifíquese esta resolución por medio de edictos en la GACETA DE MADRID. Remítase testimonio literal de esta sentencia a la Superioridad.”

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bueno.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda, Secretario suplente.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID y su inserción en dicho periódico, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 18 de Diciembre de 1928.—El Secretario suplente, Godofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez, Manuel Bueno.

D. Godofredo de Rueda y López, Abogado, suplente Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 53 del año 1928, seguido por daños contra Trinidad Sánchez Paz, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Trinidad Sánchez Paz a la pena de diez pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, al pago de ocho pesetas con ochenta céntimos, como indemnización, y al pago de las costas del juicio.”

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bueno.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda, Secretario suplente.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID y su inserción en dicho periódico, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 18 de Diciembre de 1928.—El Secretario suplente, Godofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez, Manuel Bueno.

D. Godofredo de Rueda y López, Abogado, Secretario suplente del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1204 del año 1928, seguido por lesiones de Andrés Amo Gualde, contra Manuel Bautista García, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Bautista García a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y para que llegue a conocimiento del enjuiciado notifíquese esta resolución por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.”

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bueno.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para su inserción en dicho periódico, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 18 de Diciembre de 1928.—Godofredo de Rueda.—V.º B.º: el Juez, Manuel Bueno.

D. Godofredo de Rueda y López, Abogado, Secretario suplente del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 917 del año 1928, seguido por infracción, contra Patricio N., criado que fué de Luis Rubio, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Patricio N. a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, y al pago de las costas del juicio, y para que llegue a conocimiento del enjuiciado notifíquese esta resolución por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.”

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bueno.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID para su inserción en dicho periódico, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 18 de Noviembre de 1928.—Godofredo de Rueda.—V.º B.º: el Juez, Manuel Bueno, JO—15050 bis

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.532 del año 1928, por vejación y contra María García Rodríguez aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María García Rodríguez.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, María García Rodríguez, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, María García Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 13 de Diciembre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.701 del año 1928, por maltrato y daños, contra Fernando del Campo, aparece la siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fernando del Campo.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Fernando del Campo Fermín, a la multa de treinta pesetas por el artículo 604, caso primero, más treinta pesetas por el artículo 610, multas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que pague a Consuelo Morella dos pesetas, en concepto de indemnización, y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Fernando del Campo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 13 de Diciembre de 1928.—

El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Dolores Rincón Guillén, domiciliada últimamente en la traviesa del Horno de la Mala, número 8, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 3.255 del orden del año 1928, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 21 de Diciembre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: el Juez, Cándido Julián García.

JO—15051

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.354 del año 1928, por lesiones, contra Antonia Martínez y otra, aparece la siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonia Martínez y otra.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, Palmira Parada Sánchez y Antonia Martínez, a la pena de cinco días de arresto menor a cada una y, por mitades, al pago de las costas del juicio, sobreseyéndose libremente el hecho con respecto a las lesiones sufridas por Palmira Parada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Antonia Martínez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 13 de Diciembre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.397 del año 1928, por vejación, contra Juan Moya Matur, aparece la siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás

circunstancias ya constan, Juan Moya Matur,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Juan Moya Matur, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Juan Moya Matur, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 13 de Diciembre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.730 del año 1928, por lesiones, contra Diego Peña Perdiguero, aparece la siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Diciembre de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Diego Peña Perdiguero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Diego Peña Perdiguero, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Diego Peña Perdiguero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 13 de Diciembre de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

JO—14962

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Dositeo Castiello, por lesiones, señalado con el número 2.807 de 1928, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Diciembre de 1928; el Sr. D. José María Barnuevo Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberi, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de

acción pública, y de la otra, como denunciado, Dositeo Castiallo Ugarte,

Fallo que debo condenar y condeno a Dositeo Castiallo Ugarte a la pena de diez días de arresto, a que indemnice a Felisa Murillo en la cantidad de veinticuatro pesetas y al pago de las costas del juicio, siendo responsable, en cuanto al pago de la indemnización, Ricardo García; y siendo desconocido el domicilio de Dositeo Castiallo, notifíquesele la presente por medio de cédula, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don José María Barnuevo Sandoval, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 12 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º, el Juez, José María Barnuevo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Felipe San Frutos, por lesiones, señalado con el número 2.781 de 1928, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Diciembre de 1928; el Sr. D. José María Barnuevo Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Felipe San Frutos Suárez,

Fallo que debo condenar y condeno a Felipe San Frutos Suárez a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas; y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—J. M. Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don José María Barnuevo Sandoval, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 12 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º, el Juez, José María Barnuevo. JO—14870

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.454, seguido en este Juzgado contra Elena Hernández y María Antonia Picazo, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 18 del mes de Diciembre y año de 1928; el Sr. D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Elena Hernández Martín y María Antonia Picazo,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Elena Hernández Martín y a María Antonia Picazo, en rebeldía, a la pena de cinco y seis días de arresto, respectivamente, y al pago de las costas del juicio, por mitad; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a María Antonia Picazo, expido la presente.

Madrid, 19 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.220, seguido en este Juzgado contra Julia García Rodríguez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 18 del mes de Diciembre y año de 1928; el Sr. D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julia García Rodríguez,

Fallo que debo absolver y absuelvo a la denunciada Julia García Rodríguez, declarando de oficio las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Josefa Moreno Fernández, expido la presente.

Madrid, 19 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.325, seguido en este Juzgado contra José Albín Díaz, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 18 del mes de Diciembre y año de 1928; el Sr. D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Albín Díaz,

Fallo que debo absolver y absuelvo al denunciado José Albín Díaz, declarando de oficio las costas del juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Fernando del Campo Junco, expido la presente.

Madrid, 19 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Doval.

JO—14963

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.